



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 57 -2019-AL- MDSJ

San Jerónimo, 11 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

El Memorandum N° 009-2019-AL-MDSJ/AND; el ACUERDO DE CONCEJO N° 009 – 2019 – CM – SAN JERÓNIMO; La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 43° las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II y VIII del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público.

Que, de acuerdo al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral". Por ende, siendo facultad del alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y teniendo que viajar a la ciudad de Lima a fin de realizar gestiones y coordinaciones en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y el Ministerio de Educación (MINEDU), los días 15, 16 y 17 de enero del 2019, por lo que se elevará a la resolución de encargatura de funciones a nombre del primer regidor hábil.

Que, durante los días de ausencia del alcalde del Distrito de San Jerónimo el **Sr. Percy Godoy Medina** y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a la primera regidora **Sandra Rivas Medina**, con DNI N° 31183494, para cuyo efecto se tiene que emitir la resolución correspondiente.

Y, en uso de sus atribuciones del despacho de alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de alcaldía a la regidora **Sandra Rivas medina**, identificada con DNI N° 31183494, por los días 15, 16, y 17 de enero del 2019, por ausencia del titular quien viajara de comisión de servicios a la ciudad de Lima para tratar temas a favor de la Municipalidad Distrital de



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

San Jerónimo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), y el Ministerio de Educación (MINEDU).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al jefe de la unidad de tecnología de la información de la municipalidad distrital de san Jerónimo, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el portal institucional: www.muni-sanjeronimo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con una copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Órgano de Control Interno, Unidad de Recursos Humanos, al primer regidor encargado, para efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

